1

Yo D. Bernardo Soto Certifico que segun benta que me hiso Don Poll Rivera Viento a cuandoam consta que en su propiedad abia un pedaso de terreno de una tercia con una Casa que pertenecia á Don Felix Reina, y dicha tercia y casa pertenece á Doña Ma. delo Santos certif. de Luciano por benta que le hiso el Señor Rivera á dicha Señora, y abiendo yo bendido La misma finca á Don Fermando Castro Medina con la misma condicion, o sea su señora Doña [illegible] La cual estoy dispuesto aprobarcelo en los tribunales conpetente Lo que Certifico con los testigo que suscriben Ilduardo Río Afejo 12 de Marzo de 1896

A ruego de Don Bernardo Soto por no saber firma y por su mandato

~~Ilduardo~~

Jenaro Rodriguez

Testigo
[illegible] L. Ardaya

Testigo
Fran. Salvador

Vale entre renglones dono [illegible]

Jaccanda por $ 30.

Contas papel d. pyo.	" "	85
ⓐ dinero á o baltito	" 2.	37
ⓐ á Baltiter — . .	" 3	37
ⓐ á Baltiter		
	10	18
ⓐ dos cabayo pagm	" 2	" "
ⓐ 7 pleigonnas papel	" 1	39
ⓐ un cabayo comedinar	1	" "
ⓐ dinero a Baltiter	" 6	25
ⓐ dinero a Gorbea —	" 8	" "
ⓐ dos pleigo pa papel	"	43

De las gestiones practicadas por la fuerza de este puesto, sobre la busca y detencion del vecino del barrio de Callejones José Arroyo, reclamado por ese Juzgado, con fecha 1º del actual; han dado por resultado, no ser habido hasta la fecha.

Dios

Sr. Juez Municipal

Alvarado, Octubre veinte y seis
de mil ochocientos noventa y nueve.
Devuélvase en original al
alcalde municipal las cita-
ciones y comparecencias de
los testigos que á [illegible] no han
declarado. Lomando

de sumario, [illegible]
Alcalde con el carácter de [illegible]
gente para que en la urgen-
cia posible que el caso requiere
sean conducidos ante este Juzga-
do dichos testigos para pres-
tar declaración. Lo mandó
y firma el Sr.

El Alcaide de la Cárcel in-
formará acerca de las prisio-
nes que hubieren sufrido los indi-
viduos Jorge González, José Apon-
te Cuevas, Juan Evaristo de la
Cruz @ Guayamá, Jesús de
Jesús Antonio Rivera, Telesforo
Toledo Malavé y Gregorio Rosa-
rio Nolasco @ Paleo, vecinos de
Lares; así mismo los Secreta-
rios de este Juzgado certificarán
sobre [illegible]

ilihos de esta Alcaldía á mi cargo no aparece por nin guno concepto antecedentes pe nales algunos contra los pro cesados Jorge Gonzales, José Aponte Cuevas, Juan Evaristo de la Cruz, ó Guayama, Felix An tonio Rivera, Telesforo Toledo Ma lavé, y Gregorio Rosario Nolas co ó Galea.

En cuanto tengo la honra de infor mar á V. S. en obediencia á lo ...dado ...

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INST... DE ...

Causa n.º 94
Rollo n.º 46
Indice n.º 45

Ilmo. Sor.

Al tener la honra de acusar recibo á V. S. Y. de la carta órden y copia certificada de la sentencia recaida en causa contra Juan Anastasio Peralta Perez por lesiones cumple á mi deber manifestar respetuosamente á V. S. Y. que el sumario de su procedencia no se ha recibido en este Juzgado.

N. 2886.864

que a V. S. I. m. a. Utua-
do, abril 12 de 1897

Ilmo. Sor.

Antoniano Parra

Ilmo. Sor.
Presidente de la
Audiencia de
Mayagüez

Nota

En diez y siete de Marzo se remitió el sumario al Juzgado de Instruc-
ción de [illegible] Certifico

Violas

Causa nº 4
Folio nº 42
Numero 608

Iltmo. Sor.

Tengo el honor de de[vol]ver atentamente á V. S. I. testimonio en re[l]acion del cumplimiento de la ejecutoria en causa contra Juan Anastasio Ro[s]ado Torres por [lesiones].

Dios guarde á V. S. I. m[uchos] a[ño]s.
Maya[güe]z Mayo 11 de 1897

Iltmo. Sor.

[illegible]

Iltmo. Sor.
Presidente de la Audiencia de Mayaguez

N. 2.881.921

Civil Año 1897

Juicio Verbal

Número 50

L. Rignal y Compañía

contra

Leocadio Medina

Cobro de $165 64/00 m/c especial

Juzgado Munpal de Manatí

Secretaría

Iltmo. Sor.

Rollo nº 42
Folios nº 4

Número 280

Tengo el honor de elevar a V. S. I. diligenciada la carta órden para la citación del procesado Anastacio Rosado Torres por lesiones.

Dios guarde a V. S. I. ms. as.
Utuado, Marzo 7 de 1897.

Iltmo. Sor.

Antonino Porras

Iltmo. Sor.
Presidente de la Audiencia de Mayagüez

N. 2.185.941

Civil Año 1897

Juicio Verbal

Juan Tomas Oquendo: Contra
Luis Santos: En cobro de $24.75/100 m/c.

Número 45

Juzgado Munici-
pal de Utuado

Secretario

3-63 Enero 26

Terminado por abandono

Recibí de los Señores Fernandez y Compañía la cantidad de dos pesos sesenta y tres centavos por derechos que me corresponden por las diligencias en que he actuado en la demanda que sigue contra Vidal Montalvo.

Utuado Mayo 10 de 1897

El Juez Mpal Supte.

Clemente Pérez

Son $2.63 cs.

54/55

S. Juez Municipal—

El lesionado José Isabel Rozado, sigue bastante mejor.

Arabos 26 de Mayo de 1897.

Fco. Martinez

S. Juez Municipal. 60/51

Jose Izabel Morado, sigue bastante mejor, de la lezion que viene padeciendo.

Ciales 1 de Junio de 1897.

Fco Martinez

Enero [illegible]

Civil — Año 1897.

Juicio verbal. Número 28.

Antonio Sulivies por B. Mayol & Compañía

Contra

Segundo Rodriguez

En cobro de $28 m/c

Juzgado Municipal

El Actuario — Secretario

Sr. Juez Municipal. 63.

José Isabel Mozado, se halla próximo á la completa curacion de la lesion que viene padeciendo.

Ciales 5 de Junio de 1897.

Fco. Martinez

Número 2

Recibí de los Señores Fernandez & Compañía la cantidad de nueve pesos cincuenta centavos moneda corriente por mis derechos devengados en el embargo y notificaciones en el campo al demandado, en el juicio que siguen dichos Señores contra Don Natal Montalvo en cobro de pesos.

Utuado 11 de Mayo de 1897

El Secretario Supte.

Juan M. Ballester

Son $9.50 m/c.

Tengo el honor
de participar a V.
que en el dia de hoy se
ha recibido en esta Se-
cretaría su oficio de
28 del pasado Octubre
para reducir a prisión
y remitirlo á la Carcel
de esa Villa al procesa-
do José Antonio Gonza-
lez Ramos: cuyo oficio
apertenecido en turno
según reparto al Juz-
gado de San Fran-
cisco con quien se
entenderá caso que
lo sea necesario

Dios

que á V. m. a.

Sn. Luis 4 de Octubre de 1897

Franco. de Sanz

N. 2451.432

Sr. Juez de Instruccion de Arecibo

1174 f. 1

JUZGADO DE

Ruego á V.S. se sirva disponer sea recibido á prisión y remitido á la cárcel de esta Villa el procesado José Antonio González Ramos, marinero de la Armada de 26 años de edad, natural de Barceloneta y domiciliado en esa Capital; así lo he dispuesto en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad expedida en causa

N. 2352665

que se le sigue en
union de otros por
homicidio lesiones y
tentativa de incendio.
Ofrezco á V.S. mi reci-
procidad.
Dios gue. á V.S. ms. as.
Arecibo Octubre 28/97

Pedro A. Rizo

Sr. Juez de Instruc-
ción Decano de los
de la Capital

Puerto Rico cuatro de Octubre de
mil ochocientos noventa y siete

Registrado al nº 1174 y co-
rresponde en turno al Juzgado
de San Francisco en el tpo.

Vº Bº
El Juez Decano.

[signature]

[signature] Calder

N. 1.916.378

ra que conozca de la falta que señala
dicho Ministerio. Quedamos enterados de
lo actuado en la pieza de embargo de
bienes de la que aparece que la proce-
sada carece de ellos. Publíquese, noti-
fíquese y transcurrido el término legal
désele cuenta. Así por esta nuestra
sentencia, lo pronunciamos, mandamos
y firmamos. Tomás Valls. Arístides
Maragliano. Vicente Santandreu Hernández
La anterior sentencia fué publica

po de prisión preventiva sufrida, tres
días. Le queda por cumplir, un mes
veinte y ocho días. Por insolvencia
de la indemnización, tres días. Empeza
rá á cumplir la pena impuesta el día
en que fuere privado de libertad por
esta causa. Mayagüez Junio doce de
mil ochocientos noventa y siete. El
Secretario. Julio M. Padilla.
Es conforme á su original y para
remitir al Juez Instructor del Distrito
libro la presente en Mayagüez á tres
de Julio de mil ochocientos noventa
y siete.

Julio M. Padilla

N·2.352.507

OFICIO Aₛ 1896 y 97

3 C. DE PESO

51

Agreg. Nueve de Septiembre, recibido el precedente oficio del Juez Municipal de Manatí con una parte facultativa los uno á su causa: doy fé

Otro. En diez de Septiembre, recibido un oficio del Juez Municipal de Manatí con una parte facultativa los uno á continuación: doy fé

N. 2.907.017

OFICIO A.^s 1896 y 97

3 C. DE PESO

Utuado veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

Resultando: Que iniciado este sumario ha continuado hasta hoy por todos sus trámites.

Considerando: Que ha llegado á estado en que á juicio del que provee se han llenado los requisitos, y traidos los elementos necesarios para preparar el juicio.

Vistos los artículos 299, 622 y 633 de la Ley de Enj. Criminal

Se declara concluso este sumario y elévese á la Audiencia de lo Criminal de Mayagüez, poniéndose previamente en conocimiento del Ministerio Fiscal

signación de Abogado y Procurador que le defienda y represente.

Lo mandó y firma el Sr. Dn. Rafael Villabona y Soriano, Juez de Instrucción en término de esta Ciudad y su Distrito, por ante mi el Secretario: de que certifico.

Rafael Villabona

[illegible] Sampere

Dilig.a En veinte y nueve de Enero del mismo año se puso en conocimiento del Ilmo. Sor. Fiscal el auto que precede: certifico.

Sampere

Dilig.a En veinte de Enero se libró mandamiento al Juez Municipal de Lares p.a la comparecencia de la procesada.

OFICIO Aˢ 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 2.178.248

luego del Señor Juez y por ante mi el Secretario de que certifico =

Severino Lecaroz

Juan Mª Solano

J. M. Saldaña

Miguel Hurtado

En el mismo dia veinte y cinco de Enero, cumpliendo lo dispuesto cierro éstas deligencias para su elevacion á la Superioridad: certifico =

Hurtado

ILTMO. SEÑOR

Tengo el honor de elevar á V. S. I. el parte de inicio de la causa criminal que instruyo sobre resistencia y desobediencia á los agentes de la Autoridad

Número 1805

Id. de la causa 323

Dios gde. á V. S. I. ms. as.

Arecibo Agosto 23 de 1897

ILTMO. SEÑOR

Yltmo. Señor President de la Audiencia de Mayaguez.

N. 2.383.641

N. 0.262.894

[illegible] Marzo doce de
mil ochocientos noventa y siete

Guardese cumplase y eje-
cutese lo dispuesto por la Supe-
rioridad S. E. la Real Audiencia
Territorial. Acusese recibo y notifi-
quese á las partes. Lo mandó y
firma el Sr. Dn. Pedro A. Pérez y
[illegible] Juez accidental de 1ª
instancia de este partido de
que doy fé

Pedro A. Pérez

Ante mí
José [illegible]

En trece de Marzo leí integramente el auto anterior al señor Don Narciso Balbino y le di copia presente firma doy fe

Narciso Balbino
[illegible]

cincuenta centavos

[illegible]

OFICIO Aº 1896 y 97

3 C. DE PESO

N. 1.951.610

DILIGENCIA En catorce de Agosto

doy cuenta al Tribunal con estos autos que me han sido devueltos con el precedente escrito por el Sr. Fiscal en el dia de ayer.

PROVIDENCIA

Sres. Mayagüez Agosto catorce

PRESIDENTE de mil ochocientos noventa y siete.

Santander

Pasen los autos al Sr. Ponente por el término de tres dias.

MAGISTRADOS Lo proveyeron S. S. y rubrica el Sr. Presidente. Certifico:

Figueras

Arango

NOTIFICACION En el mismo dia notifiquè con lectura y cópia la anterior providencia al Sr. Fiscal. Certifico:

NOTA En la misma fecha se entregan los autos al Sr. Magistrado Ponente. Certifico:

N. 2.368.777

Cibao Enero quince de mil ochocientos noventa y siete

Guárdese, cúmplase y ejecútese lo dispuesto por la Superioridad en la anterior Carta orden: acúsese recibo y archívese esta causa en el oficio del actuario. Lo mandó y firma S.Sa de que doy fe

[signature]

Recibo — En quince de Enero se acusó á la Superioridad: doy fe

Archivo — En quince de enero archivo esta causa en mi oficio: doy fe

N. 2.904.807

del que se le dirigió en trece de Ju-
lio último, significándole que
es de extrañar la apatía é indife-
rencia observada en el cumpli-
miento de lo dispuesto, con mayor ra-
zón en cuanto por no haberse cumplimen-
tado siquiera ninguno de los libra-
dos, por lo que se verá este Juzgado
en el sensible, pero forzoso caso de re-
solver sino obtuviere resultado.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Indice de las actuaciones del presente Sumario.

	Folios
Denuncia	1.
Reconocimiento facultativo	2 vto
Auto de proceder	3 vto
Notificación de denuncia	5 vto
Declaración de la lesionada	6.
Idem de Mercedes Rivera	8.
Idem de Josefa Colon	11
Idem de Candido Casas	13.
Idem de Higinia Perez	14 vto
Reconocimiento de Josefa Colon	16.
Inspección ocular	17.
Declaración de Tomas Casas	18.
[illegible]	[illegible]

Partida de bautismo	42.
Informe de prisiones	47 vto
Antecedentes penales	48.
Sanidad	52 vto
Auto de conclusión del Sumario	54.
Emplazamiento	56.
Hoja estadística	57.
Indice	58.

Utuado 4 de Febrero de 1897.

José Mª [illegible]

Audiencia de Mayaguez

Nº 323 del Juzgado 1897 — Nº 1317 de la Audiencia 1897

JUZGADO INSTRUCTOR Arecibo

(938) ABOGADOS

1. Arnaldo

Bryan

ACTOR

Situación

PROCESADO

Joaquin Osuna Alvarez

Wilfredo Pedraza y Martin

Libertad bajo fianza

PROCURADORES

Gorgal

Vazquez

DELITO

Resistencia y desobediencia á los agentes de la Autoridad

99

Magistrado Ponente Sr. Figueras

Principia en 23 de Agosto de 1897

Recibido en 8 de Octubre de 1897

1 Piezas con 119 folios

1 Idem embargo

Idem prisión

Emplazamiento 31 Octubre

Auto de terminación, fecha 22 de Octubre 1897

Señalado para sobreseer ó abrir el juicio el dia

Señalado el juicio para el dia

N. 1.928.421